

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0822-00**

Subsanada la demanda en legal forma y como quiera que reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 384 del C.G.P., el Despacho dispone:

Primero: ADMITIR LA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por UNIVERSIDAD ECCI contra ACADEMIA DE TENNIS WINNER TRAINING S.A.S. ("WINNER TRAINING S.A.S.).

Segundo: Dar al líbello genitor el trámite del proceso verbal de menor cuantía y de única instancia.

Tercero: Sobre costas se resolverá en oportunidad procesal.

Cuarto: Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Decreto 806 de 2020**, adviértasele que dispone del término de 20 días para contestar, siempre y cuando demuestren que han consignado a órdenes del Juzgado el valor total de los cánones adeudados, o en su defecto presenten los recibos de pago expedidos por la arrendadora. De lo contrario no serán oídos.

Quinto: Se reconoce personería a la abogada Daniela Preziosi Ribero como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecef07a8f0590ab070a0cb81ad80547952cd699bd243e12970931b96d7920fbe**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>